

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2013-MSMM

Santa María del Mar, 11 ABR. 2013

VISTO: Proveído s/n del Gerente Municipal de fecha 11 de abril de 2013; Informe N° 109-2013-UP-MSMM de fecha 11 de abril de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política vigente, prescribe que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la acción administrativa de encargo esta normado en el Art. 82 de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM; y, señala que dicho encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directa, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;

Que, el art. 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, establece que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer suplencia o acciones de desplazamiento temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, la Licencia es la autorización que se concede al trabajador para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, el uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la que formaliza con la resolución correspondiente; en ese sentido el inciso a) del Art. 110 del reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que las Licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: a) con goce de remuneración: por enfermedad(...)"

Que, el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad distrital de Santa María del Mar, establece: "Las licencias con goce de haber se otorgaran en los siguientes casos: 30.1. Por enfermedad comprobada, accidente, intervención quirúrgica (...)"

Que, mediante Informe N° 109-2013-UP-MSMM de fecha 11 de abril de 2013 el Jefe de la Unidad de Personal informa que la servidora Margarita Aurora Armas Varillas presenta el Certificado Médico que ha hecho llegar la prorrogas de su descanso medico comprendiendo este del 10 de Abril al 09 de Mayo del 2013. Adjunto copia del mencionado documento presentado por la servidora.

Que, mediante proveído S/N de fecha 11 de abril del 2013 el Gerente Municipal solicita emitir la emisión de la Resolución de Alcaldía encargando la Secretaria General a la servidora pública María Cáceres Espinoza durante el tiempo que dure el descanso físico de la Sra. Aurora Armas Varillas;



Handwritten initials



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2013-MSMM

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- PRORROGAR la Licencia por enfermedad o salud con goce de haber a favor de la señora MARGARITA AURORA ARMAS VARILLAS, del 10 de abril hasta el 09 de mayo del 2013 inclusive, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la servidora MARÍA ELENA CACERES ESPINOZA las funciones propias de la Secretaría General mientras dure el periodo de descanso médico del titular señora MARGARITA AURORA ARMAS VARILLAS, del 10 de abril hasta el 09 de mayo del 2013 inclusive, con retención de su cargo.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento de los servidores interesados lo dispuesto en la presente Resolución para los fines de ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Administración, a través del Jefe de la Unidad de Personal de esta municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA